



## Ayuntamiento de Sahún

### Resolución de Alcaldía Expediente nº: 298/2022 Procedimiento: Subvención Directa

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y el Anexo para el ejercicio 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 246, de fecha 29 de diciembre de 2021.

Visto que en la Línea 4 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable: Fomento de la actividad asociativa – Promoción y fomento de la cultura, tiempo libre, juventud, deporte o educativo.

Visto el Objetivo estratégico: *Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Sahún, de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter cultural, juvenil, deportivo o educativo.*

Visto que, entre los objetivos específicos, se encuentra:

- Apoyar económicamente a los deportistas con proyección deportiva, empadronados en el Término Municipal, que cuenten con licencia en vigor en una federación deportiva aragonesa, obteniendo resultados deportivos relevantes a nivel regional, nacional o internacional dependiendo de la especialidad deportiva.

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento de Concesión	Línea Estratégica	Objetivo Específico	Actividad/ Actuación Subvencionable	Importe Subvención (€)	Importe Justificación (€)
3410 48000	Deportistas CONCESIÓN DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 4	Fomentar y apoyar a los deportistas del T.M. de Sahún, con proyección deportiva	Apoyar económicamente a los deportistas con proyección deportiva, empadronados en el Término Municipal, que cuenten con licencia en vigor en una federación deportiva aragonesa, obteniendo resultados deportivos relevantes a nivel regional, nacional o internacional dependiendo de la especialidad deportiva.	400 €	500 €

Visto que en fecha 27 de octubre de 2022, número de registro 2022-E-RC-1374, Doña Ana Isabel López Ferrer, provista de DNI: 18032211 G, actuando en nombre y representación de su





## Ayuntamiento de Sahún

hijo Don Franco Lasierra López provisto de DNI: 18.065.553 L, presentó en el Ayuntamiento de Sahún solicitud de subvención directa, aportando la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención directa, para sufragar gastos de competición en la modalidad de snow.
2. Memoria Económica y certificado de la actuación.
3. DNI Francho Lasierra López
4. Resumen temporada 2021/2022
5. Justificantes bancarios de los gastos realizados en la temporada 2021/2022

Visto que cumple con lo indicado en el Plan Estratégico de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase ADO).

A la vista de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón;

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2022-2024, la Base 28ª "Subvenciones", de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder una subvención directa a FRANCHO LASIERRA LÓPEZ provisto de NIF: 18065553L, por importe de 400 euros, con destino a fomentar y apoyar a los deportistas del T.M. de Sahún, con proyección deportiva.

**SEGUNDO.** Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Reconocer la obligación y realizar el pago por importe de total de 400 €, a favor de FRANCHO LASIERRA LÓPEZ provisto de NIF: 18065553L, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

**CUARTO.** Notificar a FRANCHO LASIERRA LÓPEZ provisto de NIF: 18065553L, la presente Resolución.

**QUINTO.** Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocable como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención





## Ayuntamiento de Sahún

**SEXTO.** Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**SÉPTIMO.** Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**OCTAVO.** Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

**NOVENO.** Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

**DÉCIMO.** Expresar que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz, a fecha de la firma electrónica.

**El Alcalde**

**Don José Luis Rufat Ferraz**

